	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300168

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095471 DE 2022.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 28 de junio de 2023
CONTRATO No:	202300168
ALIADO:	PROEXCOM S.A.S.
NIT:	800.112.380-7
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Suministro de repetidores, radios y Servicio de programación, configuración e instalación y para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres "DAGR" del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín-SUMINISTRO"</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	06/06/2023
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	13/06/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$209.437.000) Exento de IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliar el plazo hasta el 28 de junio DE 2023.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	28 de junio DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$209.437.000) Exento de IVA.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202300168 cuyo objeto es *"Suministro de repetidores, radios y Servicio de programación, configuración e instalación y para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres "DAGR" del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín-SUMINISTRO"*, por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:


CONSIDERACIONES

A. El 26 de septiembre de 2022 entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022, que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"*. El contrato inicio su ejecución el 29 de septiembre de 2022, y su plazo inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

B. El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

"AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023); HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE".

"OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO "COMPARATIVO".

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

"OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO".

"OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOS SIGUIENTES ITEMS (...)".

- C. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. Igualmente, en la misma modificación, mediante el Otro Sí No. 4, se redistribuyó recursos de los componentes CCTV ESTACIONES DE BOMBEROS y DRONES al componente SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN sumando un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 13.787.495).
- D. El 11 de mayo de 2023, en virtud de la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

AMPLIACION 03: QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (1/06/2023), HASTA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (15/06/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN 01: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$759.005.471) INCLUIDO GMF, ADMINISTRACIÓN E IVA."

OTROSÍ 5: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO DE EN LOS COMPONENTES: - ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIDEO VIGILANCIA, SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES DEL CUERPO DE OFICIALES DE BOMBEROS DE MEDELLÍN (COBM), SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS Y SE AUMENTAN CANTIDADES EN LOS ITEMS INICIALMENTE ESTABLECIDOS, CAMBIO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO AIO - SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES, SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS Y SE AUMENTAN CANTIDADES EN LOS ITEMS INICIALMENTE ESTABLECIDOS".

- E. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, la ESU y PROEXCOM suscribieron el seis (06) de junio de 2023 el contrato N° 202300168, cuyo objeto es "Suministro de repetidores, radios y Servicio de programación, configuración e instalación para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres "DAGR" del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín-SUMINISTRO", por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$209.437.000) Exento de IVA, en virtud de los consagrado en el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 15 de junio de 2023.
- F. El 15 de junio de 2023, en virtud de la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

"AMPLIACION 03: QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (1/06/2023), HASTA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (15/06/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN 01: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$759.005.471) INCLUIDO GMF, ADMINISTRACIÓN E IVA."

- G. La ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
202300168	\$209.437.000	\$0
TOTAL EJECUTADO		\$

El porcentaje de ejecución es cero pues aunque ya se efectuó la entrega, la factura por los servicios se encuentra en proceso de pago.

- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 de junio de 2023, mediante escrito radicado No. 20230004008, la Supervisión del contrato No. 202300168 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de junio de 2023, argumentando lo siguiente:

"En el componente de implementación del repetidor UHF y en la interconexión de los repetidores con el sistema POC, se presentaron retrasos debido a la actividad de marcación de los equipos suministrados.

Este retraso ocurrió por los tiempos de entrega por parte del fabricante de la antena del repetidor, ya que ésta se debe ser ensamblada y ajustada con las frecuencias de radio asignadas al COBM, por consiguiente, toma un tiempo adicional en su fabricación.

Efecto de lo anterior, es la instalación del equipo que se hará 8 días después de la entrega del mismo, entrega que se haría el 15 de junio de los corrientes".


- I. En Comité de Contratación celebrado el 15 de junio de 2023, se aprobó la presente modificación del contrato 202300168, lo cual quedó consignado en el Acta 52 del Comité.
- J. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: para ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202300168 hasta el 28 de junio de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202300168 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.


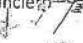



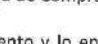
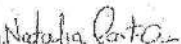
	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el quince (15) de junio de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente ESU


DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ
 Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda- Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
 Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
 Revisó: Juan David Velásquez Pérez - Supervisor Contrato 202300168 
 Revisó: Juan Pablo Ospina – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
 Projectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.